# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Educación y Juventud

**16** *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2021, del Director General de Recursos Humanos, por la que se amplía el plazo de presentación de alegaciones, previsto en la resolución de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la fecha de exposición de las listas provisionales con la puntuación alcanzada en la fase de concurso por los aspirantes admitidos en los procedimientos selectivos para el ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, convocados por Resolución de 11 de marzo de 2020.*

Habiéndose fijado la fecha del comienzo de la primera prueba del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 11 de marzo de 2020, el día 19 de junio, y considerando que tal circunstancia puede dificultar la presentación de alegaciones, por parte de los aspirantes, al baremo provisional de la fase de concurso, y con la finalidad de facilitar a los interesados la presentación de las mismas, se ha considerado oportuno ampliar el plazo inicialmente establecido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a lo anterior, esta Dirección General

RESUELVE

**Primero**

*Ampliación de plazos*

Ampliar en tres días hábiles el plazo de presentación de alegaciones al baremo provisional de la fase de concurso del procedimiento selectivo convocado por Resolución de esta Dirección General, de 11 de marzo de 2020, finalizando el mismo el día 24 de junio de 2021.

**Segundo**

*Recursos*

De conformidad con los artículos 115,121 y 122 de la Ley 39/20105, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 17 de junio de 2021.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/21.489/21)

BOCM-20210621-16